



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
RECEPCIÓN
22 ABR 2015
4.4 yr
Hora..... Firma.....

Resolución Académica No 025-2015-ENSABAP

Lima, 19 de marzo de 2015

VISTO:

El Informe N°128-2015-SD.ECT/DA-ENSABAP, presentado a Dirección Académica por la Sub Dirección de Evaluación, Certificación y Titulación cuyo asunto se refiere a los promedios de los alumnos de alto rendimiento.

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley General de Educación N° 28044, modificada por la Ley N° 28329;

Que, con fecha 04 de enero del 2008 se emitió la Resolución Directoral N° 001-2008, mediante el cual en su artículo 2° se delega a Dirección Académica la función de expedir Resoluciones Académicas, correspondientes a las acciones académicas de su competencia.

Que, con fecha 06 de mayo de 2014 se emitió la Resolución Directoral N° 059-2014-ENSABAP mediante el cual se formaliza con eficacia anticipada al 24 de marzo la aprobación del Reglamento de Becas de la ENSABAP, el cual en su Artículo 4° inciso C señala que "Buen rendimiento es la condición académica del estudiante que mantiene un promedio para ser considerado dentro del tercio superior de mérito académico en un semestre, luego de haber cursado un mínimo de un 80% de los créditos ofrecidos para su ciclo de estudios según su Plan de Estudios, sin contar con los cursos electivos" y en su Artículo 6° establece que las becas por alto rendimiento serán conferidas de manera automática, seleccionando al estudiante con mayor promedio en el último semestre cursado, o tratándose del quinto año de estudios, a los dos primeros estudiantes con mayor promedio en el último semestre cursado.

Que, con fecha 22 de julio de 2014 se emitió la Resolución Directoral N° 095-2014-ENSABAP, mediante el cual se designa a partir del 22 de julio a la Sra. Ana Iris Moreno Salvatierra en el cargo y funciones de Directora Académica de la ENSABAP.

Que, mediante el Informe N° 128-2015-SD.ECT/DA-ENSABAP la Sub Dirección de Evaluación, Certificación y Titulación remite el consolidado de los promedios ponderados de todos los estudiantes matriculados en el Semestre 2014-II precisando que los dos (02) estudiantes: Benavente Loayza Gonzalo y Espinoza Ysla Juan Manuel que en el Semestre 2015-I pasan a 2do año de estudios tienen el mismo promedio (16.75) y que en el caso de los estudiantes que pasan a 3er año de estudios la Srta. Agüero Dejo Tania Isabel es la estudiante con el tercer promedio más alto de su año pero es la que ha cumplido con cursar el 80 por ciento del total de las asignaturas propuestas en el ciclo anterior conforme al inciso C del Artículo 4° del Reglamento de Becas de la ENSABAP. En ese sentido la Dirección Académica de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú procede a ratificar la información vertida en el informe señalado decidiendo que para el caso de los estudiantes Benavente Loayza Gonzalo y Espinoza Ysla Juan Manuel le



28/04/15
10:36

Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú
Dirección Administrativa
A: Secretaría

1	Acción Inmediata	6	Conocimiento
2	Preparar Respuesta	7	Atender
3	Coordinar con Jefatura	8	Informe Técnico
4	Seguimiento	9	Visar y Devolver
5	Análisis y Fomentar	10	Archivar



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

sean otorgadas a ambos las becas por alto rendimiento, obteniendo el siguiente cuadro de estudiantes becarios:

Año de estudios	Código de matrícula	Nombres	Promedio del último semestre cursado (2014-II)
2° año	2014000012	Benavente Loayza Gonzalo	16.75
	2014000026	Espinoza Ysla Juan Manuel	16.75
3° año	2013000019	Agüero Dejo Tania Isabel	17.57
4° año	2012000036	Barsallo Deluchi Maria Isfried	17.20
5° año	2010100010	Quispe Granados Kenyi Luis	17.60
	2011000002	Urdanegui Valdivia Dora Eva	17.00

Estando a lo dispuesto y con la visación correspondiente;

SE RESUELVE:

Artículo 1°: OTORGAR seis (06) becas por alto rendimiento académico, para ser aplicable en la matrícula del Semestre 2015-I a favor de los estudiantes del 2° al 5° año de estudios de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, que a continuación se detallan:

- Benavente Loayza Gonzalo, con código de matrícula 2014000012
- Espinoza Ysla Juan Manuel, con código de matrícula 2014000026
- Agüero Dejo Tania Isabel, con código de matrícula 2013000019
- Barsallo Deluchi Maria Isfried, con código de matrícula 2012000036
- Quispe Granados Kenyi Luis, con código de matrícula 2010100010
- Urdanegui Valdivia Dora Eva, con código de matrícula 2011000002

Artículo 2°: NOTIFICAR a la Sub Dirección de Evaluación, Certificación y Titulación, lo señalado en el Artículo 1°.

Artículo 3°: NOTIFICAR a la Dirección Administrativa lo señalado en el Artículo 1° para que proceda a la exoneración del pago de la matrícula correspondiente al Semestre 2015-I a favor de los estudiantes conforme al Artículo 4° , inciso a) del Reglamento de Becas de la ENSABAP.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ANA IRIS MORENO SALVATIERRA
Directora Académica
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes Del Perú